



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.110 / 2014**

**ZAPALLAR, 28 de Abril de 2014.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 320/2012 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 911/2014, de fecha 12 de Febrero de 2014, que Aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.
- Reglamento Beca Municipal Artística.
- Memorandum N° 258/2014 de fecha 25 de Abril de 2014 emitido por el Encargado Depto. Desarrollo Social.
- Certificado de Acuerdo N° 95/2014 de Sesión Ordinaria N° 11/2014 del 25 de Abril de 2014, emitido por el señor Secretario Municipal.

### **DECRETO:**

**1° APRUEBASE Texto del REGLAMENTO BECA MUNICIPAL ARTISTICA, según texto que se detalla:**

#### **BECA ARTISTICA**

Cumpliendo con la necesidad de apoyar a los jóvenes desatcados en el área artística y cultural pertenecientes a Zapallar nace la entrega de la beca municipal artística y cultural, el objetivo fundamental de esta es apoyar el fomento de expresiones artísticas a través del apoyo económico a estudiantes de enseñanza básica, media o diferencial que se destaquen fuera o dentro de la comuna y que en paralelo tengan un buen rendimiento académico, ejerzan una o varias de las siguientes disciplinas:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DANZA  
CANTO  
MUSICA  
PINTURA  
ARTES PLASTICAS

Cada becado, tendrá derecho a un subsidio mensual por un período de 10 meses de Marzo a Diciembre de cada año mientras mantenga los requisitos previamente establecidos para su obtención y renovación, equivalentes a \$50.000 (cincuenta mil pesos), para alumnos becados de Enseñanza básica, Enseñanza media y Enseñanza Diferencial.

### **Requisitos**

- El postulantes deberá tener residencia en la Comuna de Zapallar
- Ser alumnos regular de enseñanza básica, media o diferencial
- Deberá cumplir con los mínimos exigidos por cada variable para poder ser ponderado.
- Debe estar matriculado en una institución reconocida por el área de la cultura y las artes.

### **Documentos Requeridos**

- Ficha de Protección Social
- Fotocopia de Cedula de Identidad
- Certificado de matrícula correspondientes al año de postulación del centro al cual pertenece
- Concentración de nota del año anterior al que postula, teniendo como promedio Nota 5.0

### **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

**a-. Rendimiento académico:** Considera el promedio de notas obtenido por el alumno durante el año

La operacionalización de la metodología se basará en las siguientes variables:  
Anterior a la postulación del beneficio o su anterior renovación, el cual se registrá a través de la siguiente tabla:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

		<b>Enseñanza Básica y Educación Diferencial</b> (Postulantes y Renovantes)		<b>Enseñanza Media</b> (Renovantes postulantes)	
Dimensión	Variable	Indicador	Puntaje	Indicador	Puntaje
A	C	5.0	60	5.0	60
C	A	5.5 al 5.8	70	5.1 al 5.5	70
A	L	5.9 al 6.2	80	5.6 al 6.0	80
D	I	6.3 al 6.6	90	6.1 al 6.5	90
E	F	6.7 al 7.0	100	6.6 al 7.0	100
I	I				
C	C				
A	A				

**Nota:** Aquel postulante con discapacidad que se encuentre inserto en el sistema escolar de acuerdo a sus necesidades, obtendrá el puntaje máximo atribuido a la dimensión académica (100%).

**b-. Factor Situación Socioeconómica:** Indica una serie de factores e indicadores que reflejen la realidad del grupo familiar del postulante y que permita calificar su solvencia económica al respecto, reflejándose a través de la siguiente tabla:

Dimensión	Variable	Enseñanza (Postulantes y Renovantes)		Puntaje	Enseñanza Media (Renovantes postulantes)		
		Indicador			Indicador		
		Min.	Máx.		Min.	Máx.	
ECONOMICA	CALIFICACION	\$170.001	\$200.000	5	\$215.001	\$250.000	5
		\$150.001	\$170.000	10	\$180.001	\$215.000	10
		\$120.001	\$150.000	15	\$145.001	\$180.000	15
		\$90.001	\$120.000	20	\$110.001	\$145.000	20
		\$60.001	\$90.000	30	\$75.001	\$110.001	30
		\$30.001	\$60.000	40	\$40.001	\$75.000	40
			\$30.000	50		\$40.000	50



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **EVALUACIÓN**

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos se ha considerado conveniente identificar a los responsables en el proceso de selección y aprobación de los postulantes.

La evaluación técnica y selección de los becarios será de responsabilidad del Asistente Social encargado del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de acuerdo a los ítems de selección los cuales serán aplicables a los postulantes y renovantes.

Respecto a las etapas éstas siguen de la siguiente forma:

### **a) Recepción de postulaciones y renovaciones:**

El Departamento Social es el responsable de recepcionar los antecedentes de postulación y renovación de estudiantes de enseñanza básica y media, durante el mes de Febrero para la presentación de los antecedentes solicitados, de acuerdo a los requisitos establecidos.

### **b) Verificación de antecedentes documentales:**

Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos, rendimiento académico y alcances deportivos según la disciplina. Esto implica la verificación en terreno de los documentos aportados a objeto de asegurar la veracidad de la información recibida. Durante los primeros 15 días del mes de Marzo.

### **c) Análisis de la información:**

Una vez corroborados los antecedentes se analizan de acuerdo a la tabla de ponderación de datos, atribuyendo el puntaje según corresponda, cuya información deberá estar determinada el día 30 de Abril, de lo anterior se desprenden los 10 mejores alumnos ponderados, quienes obtendrán el beneficio de la Beca Municipal Artística y Cultural, incluidos postulantes y renovantes, siendo compatible con cualquier Beca obtenida por el estudiante mientras se mantenga en el Sistema Escolar.

### **d) Del Otorgamiento del Beneficio:**

El Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar será el encargado de entregar los Diplomas a los alumnos que resulten beneficiarios de la Beca Artística y Cultural de cada año, una vez dictado el respectivo Decreto Alcaldicio. Cabe mencionar que el resultado de éste proceso se notificará a los beneficiarios mediante carta al domicilio familiar del postulante o renovante.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## RENOVACIÓN:

Respecto a la renovación del beneficio de la Beca Artística y Cultural se considerará lo siguiente:

- (a) Mantención de residencia en la Comuna de Zapallar postulante o grupo familiar.
- (b) Ser Alumno regular de enseñanza básica, media o diferencial.
- (c) Continuidad en la Disciplina Artística de acuerdo a los progresos que desarrolle.
- (d) Presentar la documentación exigida en el punto 2.

## CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- ❖ Solo podrán postular aquellos alumnos que reúnan los requisitos exigidos.
- ❖ Aquellos postulante que no presenten la documentación en su totalidad a la fecha estipulada, no serán evaluados.
- ❖ Cuando uno de los beneficiarios abandona el sistema escolar será causal inmediata de término del beneficio

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



★  
**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretaría Municipal (S)



★  
**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

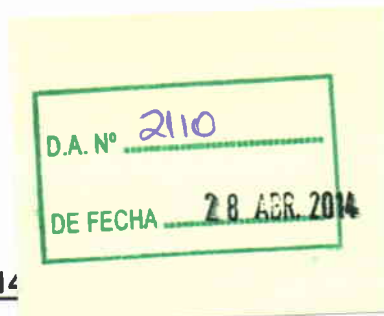
### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. Desarrollo Social.
2. - Control.
- 3.- Transparencia
- 4 - Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal



**CERTIFICADO ACUERDO N° 95 / 2014**

**Sesión Ordinaria N° 11 / 2014  
Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En **Sesión Ordinaria N° 11/2014**, de fecha 25 de Abril de 2014, bajo **Acuerdo N° 95** el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

Reglamento Beca Municipal Artística.

En Zapallar, a veinticinco días del mes de Abril del año dos mil catorce.

SEC/ptf



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Depto. Desarrollo Social

## MEMORANDUM N° 258/2014.-

ZAPALLAR, Abril 25 del 2014.-

**DE: L. DANILO ARRIAGADA BEIZA  
ENCARGADO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL**

**A : G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mediante la presente y junto con saludar, solicito a Usted, Decreto Alcaldicio para Reglamento de Beca Deportiva y Artística, el cual se adjunta al presente documento.

Atentamente,

  
  
**L. DANILO ARRIAGADA BEIZA  
ENCARGADO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Archivo: Depto. Desarrollo Social

LAB/MNV/mvc



## **BECA ARTISTICA**

Cumpliendo con la necesidad de apoyar a los jóvenes desatcados en el área artística y cultural pertenecientes a Zapallar nace la entrega de la beca municipal artística y cultural, el objetivo fundamental de esta es apoyar el fomento de expresiones artísticas a través del apoyo económico a estudiantes de enseñanza básica, media o diferencial que se destaquen fuera o dentro de la comuna y que en paralelo tengan un buen rendimiento académico, ejerzan una o varias de las siguientes disciplinas.-

DANZA  
CANTO  
MUSICA  
PINTURA  
ARTES PLASTICAS

Cada becado, tendrá derecho a un subsidio mensual por un período de 10 meses de Marzo a Diciembre de cada año mientras mantenga los requisitos previamente establecidos para su obtención y renovación, equivalentes a \$50.000 (cincuenta mil pesos), para alumnos becados de Enseñanza básica, Enseñanza media y Enseñanza Diferencial.

### **Requisitos**

- El postulantes deberá tener residencia en la Comuna de Zapallar
- Ser alumnos regular de enseñanza básica, media o diferencial
- Deberá cumplir con los mínimos exigidos por cada variable para poder ser ponderado.
- Debe estar matriculado en una institución reconocida por el área de la cultura y las artes



## **Documentos Requeridos**

- Ficha de Protección Social
- Fotocopia de Cedula de Identidad
- Certificado de matrícula correspondientes al año de postulación del centro al cual pertenece
- Concentración de nota del año anterior al que postula, teniendo como promedio Nota 5.0

## **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

**a-. Rendimiento académico:** Considera el promedio de notas obtenido por el alumno durante el año

La operacionalización de la metodología se basará en las siguientes variables:

Anterior a la postulación del beneficio o su anterior renovación, el cual se registrará a través de la siguiente tabla:

		<b>Enseñanza Básica y Educación Diferencial</b> (Postulantes y Renovantes)		<b>Enseñanza Media</b> (Renovantes y postulantes)	
Dimensión	Variab le	Indicador	Puntaje	Indicador	Puntaje
A	C	5.0	60	5.0	60
C	A	5.5 al 5.8	70	5.1 al 5.5	70
A	L	5.9 al 6.2	80	5.6 al 6.0	80
D	I	6.3 al 6.6	90	6.1 al 6.5	90
E	F	6.7 al 7.0	100	6.6 al 7.0	100
I	I				
C	C				
A	A				

**Nota:** Aquel postulante con discapacidad que se encuentre inserto en el sistema escolar de acuerdo a sus necesidades, obtendrá el puntaje máximo atribuido a la dimensión académica (100%).

**b-. Factor Situación Socioeconómica:** Indica una serie de factores e indicadores que reflejen la realidad del grupo familiar del postulante y que permita calificar su solvencia económica al respecto, reflejándose a través de la siguiente tabla:

Dimensión	Variable	Enseñanza Básica y			Enseñanza Media y		
		(Postulantes Renovantes)		Puntaje	(Renovantes postulantes)		Puntaje
		Indicador			Indicador		
E C O N O M I C A	C A L I F I C A D O	Min.	Máx.		Mín.	Máx.	
		\$170.001	\$200.000	5	\$215.001	\$250.000	5
		\$150.001	\$170.000	10	\$180.001	\$215.000	10
		\$120.001	\$150.000	15	\$145.001	\$180.000	15
		\$90.001	\$120.000	20	\$110.001	\$145.000	20
		\$60.001	\$90.000	30	\$75.001	110.001	30
		\$30.001	\$60.000	40	\$40.001	\$75.000	40
			\$30.000	50		\$40.000	50

## **EVALUACIÓN**

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos se ha considerado conveniente identificar a los responsables en el proceso de selección y aprobación de los postulantes.

La evaluación técnica y selección de los becarios será de responsabilidad del Asistente Social encargado del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de acuerdo a los ítems de selección los cuales serán aplicables a los postulantes y renovantes.

Respecto a las etapas éstas siguen de la siguiente forma:

### **e) Recepción de postulaciones y renovaciones:**

El Departamento Social es el responsable de recepcionar los antecedentes de postulación y renovación de estudiantes de enseñanza básica y media, durante el mes de Febrero para la presentación de los antecedentes solicitados, de acuerdo a los requisitos establecidos.

#### **f) Verificación de antecedentes documentales:**

Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos, rendimiento académico y alcances deportivos según la disciplina. Esto implica la verificación en terreno de los documentos aportados a objeto de asegurar la veracidad de la información recibida. Durante los primeros 15 días del mes de Marzo.

#### **g) Análisis de la información:**

Una vez corroborados los antecedentes se analizan de acuerdo a la tabla de ponderación de datos, atribuyendo el puntaje según corresponda, cuya información deberá estar determinada el día 30 de Abril, de lo anterior se desprenden los 10 mejores alumnos ponderados, quiénes obtendrán el beneficio de la Beca Municipal Artística y Cultural, incluidos postulantes y renovantes, siendo compatible con cualquier Beca obtenida por el estudiante mientras se mantenga en el Sistema Escolar.

#### **h) Del Otorgamiento del Beneficio:**

El Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar será el encargado de entregar los Diplomas a los alumnos que resulten beneficiarios de la Beca Artística y Cultural de cada año, una vez dictado el respectivo Decreto Alcaldicio. Cabe mencionar que el resultado de éste proceso se notificará a los beneficiarios mediante carta al domicilio familiar del postulante o renovante.

#### **RENOVACIÓN:**

Respecto a la renovación del beneficio de la Beca Artística y Cultural se considerará lo siguiente:

- (e) Mantención de residencia en la Comuna de Zapallar postulante o grupo familiar.
- (f) Ser Alumno regular de enseñanza básica, media o diferencial.
- (g) Continuidad en la Disciplina Artística de acuerdo a los progresos que desarrolle.
- (h) Presentar la documentación exigida en el punto 2.

**CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

- ❖ Solo podrán postular aquellos alumnos que reúnan los requisitos exigidos.
- ❖ Aquellos postulante que no presenten la documentación en su totalidad a la fecha estipulada, no serán evaluados.
- ❖ Cuando uno de los beneficiarios abandona el sistema escolar será causal inmediata de término del beneficio